Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CONTRATO N° 5 /2023

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO" PLURIANUAL - ID N°422509, SUSCRITO CON LA FIRMA BAKER TILLY PARAGUAY.

CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS".

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC N° 80005190-4, domiciliada en la calle General Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er Piso, de la ciudad de Asunción, representada por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES,** con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **BAKER TILLY PARAGUAY,** con RUC N° 80089255- 0, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 - World Trade Center - Torre 1 - Piso 5, de la ciudad de Asunción, representada por el Sr. **FERNANDO ALFONSO CARDOZO CASTIGLIONI**, con C.I. N° 1.542.820, denominada en adelante la **CONSULTORA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de **AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LAS PARTES**, con relación al llamado realizado para la **CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO",** de conformidad con el Anexo C "Términos de Referencia" de la Carta de Invitación y las disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La Oferta de la Consultora;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay

En el caso de la Contratante: **PEDRO ÁNGEL ORTIZ**
Correo: pedro.ortiz@mec.goy.py
Teléfono: 0961 - 779559

En el caso de la Consultora: **FERNANDO ALFONSO CARDOZO CASTIGLIONI,**
Correo: fernando.cardozo@bakertilly.com.py
Teléfono: 021- 615988

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso de la Contratante:

a. PEDRO ÁNGEL ORTIZ

En el caso de la Consultora:

a. FERNANDO ALFONSO CARDOZO CASTIGLIONI

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422509.

Los rubros para esta contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub grupo Objeto del Gasto 266 "Consultorías, Asesorías, Investigaciones" Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2023.

La partida presupuestaria correspondiente al año 2024 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para ese año.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b) de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO" - PLURIANUAL - ID N° 422509**, convocado por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada mediante Resolución UEPP N° 163/2023 de fecha 27 de marzo de 2023.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c) de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	84111601-000	Auditoría financiera y de gestión – Año 2022	Unidad	1	₲. 60.000.000	₲. 60.000.000
2	84111601-000	Auditoría financiera y de gestión – Año 2023	Unidad	1	₲. 55.000.000	₲. 55.000.000
PRECIO TOTAL						**₲. 115.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ₲ 115.000.000 (guaraníes ciento quince millones), IVA incluido.

La Consultora se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y Carta de Invitación.

La Contratante se compromete a pagar a la Consultora como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 d) de la Ley N° 2051)

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Plan de Entregas del Anexo C "Términos de Referencia" de la Carta de Invitación.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e) de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Coordinación de Apoyo a la Gestión de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Consultora reconoce que todos los productos realizados en virtud a este Contrato son obras realizadas por encargo del Ministerio de Educación y Ciencias. Consiguientemente, el mismo reconoce que el Ministerio de Educación y Ciencias es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los mismos de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 1328/98 "De derecho de autor y derechos conexos".

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g) de la Ley N° 2051)

La Consultora se obliga a presentar a la Contratante una Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional del 10 % del monto total del Contrato. La Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser presentada por la Consultora dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. El plazo de vigencia de la Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional será por un periodo de 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de la entrega de los informes finales.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORÍA.

La Consultora garantiza a la Contratante la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos y especificados en los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

15. MULTAS (Art. 37 i) de la Ley N° 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La aplicación de multas no libera a la Consultora del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 j) de la Ley N° 2051)

Los productos de los trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que la Consultora deberá presentar a la Contratante, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia de la Carta de Invitación.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k) de la Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en la Carta de Invitación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l) de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice la Consultora superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente Contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

FERNANDO ALFONSO CARDOZO CASTIGLIONI
Representante Legal
BAKER TILLY PARAGUAY
CONSULTORA

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay